



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **21 de Noviembre de 2014**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate.

D. Francisco Robustillo Robustillo.

**CONCEJALA SECRETARIA.**

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a veintiuno de Noviembre de dos mil catorce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General en funciones D. Juan Manuel Galán



Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de Noviembre de 2014, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Resolución de 31 de Octubre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida con la finalidad de mantener la prestación del servicio de información turística regional en el local de titularidad autonómica sito en el Paseo José Álvarez Sáenz de Buruaga, s/n, de Mérida. (D.O.E. nº 220 de 14 de noviembre de 2014).

**PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

**A).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN, DESTINADA A LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES A CELEBRAR EN ENERO DE 2015.-**

Por el Sr. Concejales Delegado de Festejos, D. Daniel Damián Serrano Dillana, se da cuenta de que el próximo día 5 de enero de 2015, tendrá lugar la tradicional “Cabalgata de Reyes” en nuestra ciudad, con la participación de Asociaciones de Vecinos y otras entidades. Informando, asimismo, que dicha cabalgata tendrá su salida en la “Urbanización Prointisa”, frente a la Bda. de María Auxiliadora.

Dado que el plazo de admisión de solicitudes para la realización de las distintas carrozas participantes en la cabalgata, así como pasacalles, concluirá el próximo día 30 de noviembre y que las presentadas hasta ahora han sido quince entidades. Por ello, y según lo estipulado por las bases consensuadas que rigen la subvención por parte de este Excmo. Ayuntamiento con destino a dicha celebración, se ha de adelantar un 50% del total de la misma lo que asciende a la cantidad de 9.000 € con cargo al presupuesto de 2014, para la compra de materiales.



En consecuencia, se formula propuesta de acuerdo para:

1º.- la aprobación de dicha subvención en la cuantía de 18.000 € para los participantes en la Cabalgata (15 carrozas a 1.200 €), supeditado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

2º.- la aprobación de un anticipo del 50% (9.000 €) con cargo al presupuesto de 2014, para la compra de materiales.

3º.- Se apruebe un compromiso de crédito para el presupuesto de 2015 en las cantidades de 9.000 € y 4.653 € respectivamente con cargo a las partidas presupuestarias número 3340/48900 y 3340/22613 de la Delegación de Festejos, para subvencionar a los participantes y para otros gastos (compra de caramelos, carrozas y pasacalles).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el inicio del expediente de subvención en la cuantía de 18.000 para los participantes en la Cabalgata de Reyes 2015, supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**Segundo.-** Aprobar, asimismo, un anticipo por importe del 50% de dicha subvención, que asciende a la cantidad de 9.000 €, con cargo al presupuesto de 2014, y con destino a la compra de materiales.

**Tercero.-** Aprobar un compromiso de crédito para el presupuesto de 2015 en las cantidades de 9.000 € y 4.653 €, respectivamente, con cargo a las partidas presupuestarias números 3340/48900 y 3340/22613 de la Delegación de Festejos, para subvencionar a los participantes y para otros gastos (compra de caramelos, carrozas y pasacalles).

### **B).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “LOS GURUMELOS”.-**

Por el Sr. Concejale Delegado de Educación, D. Francisco Robustillo Robustillo, se da cuenta de la petición formulada por la Sra. Directora del Centro de Educación Infantil “Los Gurumelos” para que se nombre un representante municipal en el Consejo Escolar de dicho centro, todo ello según lo estipulado en la Orden de 2 de Abril de 2014, por la que se regula la composición, renovación y constitución de los Consejos Escolares en los Centros Públicos que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, indica que se procederá en el presente mes de noviembre a la elección de



los nuevos componentes de dicho consejo, razón por la que se hace necesario el nombramiento del representante municipal solicitado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Nombrar a D. Francisco Robustillo Robustillo representante municipal en el Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil “Los Gurumelos2.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo al interesado, a la Delegación municipal de Educación y al Centro Escolar.

**C).- RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO, EN RELACIÓN A PRORROGA DEL CONVENIO ENTRE DICHA CONSEJERÍA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN, A ESTA ADMÓN MUNICIPAL, DE LAS TRAVESÍAS URBANAS DE LA CARRETERA EX307 (MÉRIDA A GUAREÑA) Y EX209 (BADAJOZ A MÉRIDA POR MONTIJO).-**

Por el Delegado Municipal de Obras, Sr. Miranda Moreno, se trae a la Mesa la Resolución epigrafiada, indicando que los antecedentes de hecho de la misma son que:

1º.- Con fecha 23 de octubre de 2013 se firma el convenio de cesión.

2º.- La estipulación 5ª de dicho convenio, señala que el plazo de vigencia del mismo, en lo relativo a su contenido económico, será el que transcurra desde su formalización hasta el 15 de noviembre de 2014 a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento de este Excmo. Ayuntamiento y hasta el 31 de diciembre de 2014 a efectos de pagos por la mencionada Consejería.

3º.- Con fecha 29 de septiembre de 2014, por parte de esta Admón municipal se solicita una prórroga del convenio que nos ocupa, justificando dicha solicitud en los posibles retrasos que podrían producirse en la ejecución de la obra a consecuencia de la climatología propia de estas fechas, que imposibilitarían el cumplimiento de las fechas establecidas.

Emitido informe favorable por parte del Jefe del Servicio de Infraestructuras Varias de dicha Consejería en relación a la prórroga solicitada, por el Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, se resuelve aprobar la prórroga solicitada por parte de este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO



**Primero.-** Darse por enterada y encomendar a la Delegación Municipal de Obras, la realización de cuantos trámites sean necesarios en relación al cumplimiento de la Resolución.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y turismo, del Gobierno de Extremadura, así como a la Delegación de Urbanismo Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

**D).- ACTA DE ENTREGA DE LAS OBRAS DE INSTALACIONES PARA EL INICIO DE EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE (3ª FASE). ABASTECIMIENTO A MÉRIDA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA. ANILLO DE DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE REGULACIÓN (BADAJOZ)”.-**

Por parte de la Sra. Concejala Delegada Municipal del Servicio de Aguas, Sra. Blanco Ballesteros, se da cuenta de que con fecha 8 de Octubre de 2014, se ha producido la recepción de las obras epigrafiadas al contratista y la constatación de las mismas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, recogidas en el anexo 2 y 3 respectivamente, del convenio suscrito entre la Sociedad Estatal de Aguas Españolas, S.A. y este Excmo. Ayuntamiento. En la documentación que se aporta resulta que las obras han sido desarrolladas conforme al proyecto vigente, aprobado con fecha 27 de diciembre de 2010 por dicho Ministerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

Darse por enterada de la recepción de dichas obras, para su posterior adscripción al servicio municipal de gestión integral del Agua en la Ciudad.

**E).- INFORME DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, EN RELACIÓN A OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, PARA EL PROYECTO DE “ADECUACIÓN DE ZONA VERDE JUNTO AL ACUEDUCTO DE SAN LÁZARO”.-**

Por el Sr. Concejale Delegado de Parques y Jardines, D. Francisco Miranda Moreno, se da cuenta de la subvención epigrafiada, concedida a este Excmo. Ayuntamiento, con cargo al crédito 19-101-241A-461-01, del presente presupuesto de gastos del SEPE, para la realización del proyecto de “ADECUACIÓN DE ZONA VERDE JUNTO AL ACUEDUCTO DE SAN LÁZARO” y que asciende a la cantidad de 57.300 €, con destino a la financiación del coste salarial derivado de la contratación de trabajadores desempleados en la realización de dicha obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



## ACUERDO

Darse por enterada y encomendar a la Delegación Municipal de Parques y Jardines la realización de cuantos trámites sean necesarios a fin de dar impulso y trámite al debido expediente hasta la ejecución del mencionado proyecto.

**F).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 27/2014, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A., CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL I.C.I.O. POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE MÉRIDA.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

*“Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Constructora San José, S.A. contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Municipal (TEAM) de Mérida de 13 de noviembre de 2013 desestimatoria de reclamación económico-administrativa presentada contra la Orden de la Delegada de Hacienda de 3 de mayo de 2013 por la que se desestimaba el recurso de reposición presentado contra el Acuerdo de 24.01.13, por el que se daba por terminado el procedimiento de comprobación limitada por la construcción de la Ciudad Deportiva de Mérida considerando no prescrito el derecho a liquidar, debo confirmar la resolución recurrida por ser conforme a Derecho con imposición a la recurrente de las costas causadas.”*

Contra la mencionada resolución cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de quince días, siguientes a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes se da por enterada.

**G).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 599/2013, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR RESIDENCIAL JARDÍN DEL GUADIANA, S.L., CONTRA EL EXPEDIENTE DE COMPENSACIÓN DE APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

*“Que debo desestimar y desestimo por carencia sobrevenida de objeto el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Residencial Jardín del Guadiana, S.L. contra desestimación presunta de la solicitud efectuada por el recurrente en*



*fecha 18.04.13 por la que se requería al Ayuntamiento de Mérida a formalizar el expediente de compensación de aprovechamientos urbanísticos correspondiente a 2042 m2. Correspondientes a la finca registral 18.719 con los aprovechamientos de 740 ua (5 viviendas), en la parcela U-08-B del SUP-SO-01 (La Heredad) y 553 ua (3 viviendas), en parcela U-07-D del SUP-SO-01 (La Heredad) y todo sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas en el presente procedimiento.”*

Contra dicha resolución cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de quince días, siguientes a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes se da por enterada.

#### **H).- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ESTANCIA Y USO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DÍA**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se presenta, para su aprobación si procede la siguiente propuesta:

*“El texto constitucional en sus artículos 140 a 142 establece las normas básicas que han de regir la Administración Local Española, dictándose para su desarrollo la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, posteriormente, los Reglamentos que la complementan. La regulación de la Hacienda Local se establece en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, que viene a dotar de mayor claridad al sistema tributario y financiero establecido en la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre. Los precios públicos se encuentran regulados en los artículos 41 y siguientes del texto indicado.*

*Con estas herramientas se plantea la necesidad de modificar la ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por la estancia y uso de los servicios del Centro de Día del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, como se propone en el escrito presentado por el Concejal Delegado de Mayores, rebajando la tarifa establecida de 798,21 euros a 450 €, 600 €, 700 y 795 €, en función del grado de dependencia, de tal forma que los precios sean más asequibles a los distintos usuarios del Centro de Día en una época en la que la atención a los mayores viene siendo prioritaria.*

*Por tanto, la Delegada que suscribe solicita de la Junta de Gobierno Local se informe favorablemente el expediente tramitado de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del “Precio Público por la estancia y uso de los servicios del Centro de Día del Ayuntamiento de Mérida adoptando el siguiente A C U E R D O:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por la estancia y uso de los servicios del Centro de Día del*





*Ayuntamiento de Mérida, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**SEGUNDO.-** *Someter la aprobación de las modificaciones de la ordenanza indicada a la consideración del Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda”*

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con las competencias que le otorga el art. 127,1,a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del **Precio Público por la estancia y uso de los servicios del Centro de Día del Ayuntamiento de Mérida**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Someter la aprobación de las modificaciones de la ordenanza indicada a la consideración del Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda”

### **D).- SENTENCIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN 462/2014, INTERPUESTO POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, CONTRA LA SENTENCIA 132/14 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BADAJOZ.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, que se desprende del recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Mérida y por D. Feliciano López Muñoz contra la sentencia 132/14 del Juzgado de lo Social nº 2 de Badajoz sobre despido objetivo, del mencionado D. Feliciano López Muñoz.

La sentencia en su parte dispositiva dice:

*“FALLAMOS.- Que debemos desestimar y desestimamos los recursos de suplicación interpuestos por D. Feliciano López Muñoz, y por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida contra la sentencia nº 132/14 dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Badajoz en el procedimiento demanda 399/2013, seguido a instancias de D. Feliciano López Muñoz frente al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, sobre despido objetivo, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia de Instancia.”*





La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta que se confirma el fallo de despido improcedente de la Sentencia del Juzgado de lo Social, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

Indemnizar al trabajador recurrente en la cuantía señalada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Badajoz, en el procedimiento de demanda 399/2013, seguido a instancias de D. Feliciano López Muñoz.

#### **J).- INSTRUCCIONES DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2014.-**

Finalmente, por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Begoña Saussol Gallego, se recuerda que, dado a que se debe proceder al cierre del ejercicio económico 2014 y conforme a la normativa aplicable para la realización del mismo, todos aquellos gastos realizados con anterioridad al 31 de Diciembre deben ser reconocidos y que el último día de plazo para presentar las Propuestas de Gastos para su tramitación es el 30 de Noviembre actual.

Asimismo, que deben ser remitidas todas las facturas antes del 15 de Enero de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

#### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.

**EL ALCALDE.**

**LA CONCEJALA SECRETARIA.**